

Legislación Nacional

DECRETO 1252/2000HIDROCARBUROS Fecha de vencimiento de la concesión de explotación del área Loma La Lata – Sierra Barrosa en la provincia del Neuquén. Prórrogadel 28/12/2000; publ. 2/1/2001 Visto el expte. 750-003414/00 del registro del Ministerio de Economía, y Considerando: Que por el art. 4 de la ley 24145 del 13 de octubre de 1992, se le otorgó a Y.P.F. Sociedad Anónima una Concesión de Explotación de hidrocarburos sobre el área “Loma La Lata Sierra Barrosa” ubicada en la provincia del Neuquén, regida por los arts. 27 y siguientes de la ley 17319 y sus normas complementarias. Que Y.P.F. Sociedad Anónima ha solicitado una prórroga del plazo de vigencia de la Concesión de Explotación correspondiente al Área “Loma La Lata Sierra Barrosa” por el término de diez (10) años, según lo previsto por el art. 35 de la ley 17319. Que la explotación principal de los yacimientos de la Concesión de Explotación de hidrocarburos sobre el Área “Loma La Lata Sierra Barrosa” está vinculada con la producción de gas natural y que por sus características requiere de la realización de importantes inversiones, el cumplimiento de normas de seguridad y ambientales e importa abastecer, con seguridad de suministro, un nudo energético para la región neuquina y el país. Que la prórroga del plazo indicado resulta indispensable para concretar, en adecuadas condiciones técnicas y económicas importantes inversiones en el Área “Loma La Lata Sierra Barrosa” y en las restantes áreas de explotación de hidrocarburos otorgadas a Y.P.F. Sociedad Anónima en la provincia del Neuquén, que incrementen substancialmente las reservas de gas natural y de petróleo. Que el aumento del horizonte de reservas de gas natural permitirá afrontar, con solvencia de recursos y en tiempo oportuno, el desafío competitivo de los requerimientos del mercado interno y regional, consolidando la actual posición de liderazgo del país en la materia. Que Y.P.F. Sociedad Anónima ha dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes de la concesión de explotación del Área “Loma La Lata Sierra Barrosa”. Que teniendo en cuenta el interés que ha manifestado la provincia del Neuquén, así como las importantes inversiones y compromisos contraídos por Y.P.F. Sociedad Anónima para el otorgamiento de la prórroga de la Concesión del Área “Loma La Lata Sierra Barrosa”, de conformidad a lo previsto en el acuerdo de Prórroga de fecha 5 de diciembre de 2000, suscripto entre el Estado nacional, la provincia del Neuquén e Y.P.F. Sociedad Anónima, se considera conveniente y oportuno acceder a la prórroga solicitada, en las condiciones previstas en dicho acuerdo. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el art. 99 inc. 1) de la Constitución Nacional, y en los arts. 35 y 98 de la ley 17319. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Prorrógase la fecha de vencimiento de la Concesión de Explotación del Área “Loma La Lata Sierra Barrosa” ubicada en la provincia del Neuquén, otorgada a Y.P.F. Sociedad Anónima por el art. 4 de la ley 24145 hasta el día 14 de noviembre de 2027, en las condiciones establecidas en el acuerdo de Prórroga de fecha 5 de diciembre de 2000 suscripto entre el Estado nacional, la provincia del Neuquén e Y.P.F. Sociedad Anónima, que forma parte integrante del presente decreto como anexo I, y que tendrá vigencia a partir de su publicación. Art. 2.– Comuníquese, etc. De la Rúa – Colombo – MachineaNdR.: Este decreto se publica sin el anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Capital Federal).